Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1254

PAI
N5. 149

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LOS ÍTEM N°s 37, 38 Y 39 A FAVOR DE LA FIRMA ALTERNATIVA S.A., Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN LOS ÍTEM N°s 37 Y 38 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 02/2012 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"*.

Asunción, 15 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 02/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"***; entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido una protesta promovida por la Firma *Data Systems S.A.E.C.A.*, contra su descalificación y posterior adjudicación de los Ítem N°s 37 y 38 realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 02/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"***.

Que por Resolución DNCP N° 2143, de fecha 25 de octubre de 2012, se resuelve "1-) Hacer lugar a la protesta promovida por la Firma Data Systems S.A.E.C.A., contra la Reevaluación y Adjudicación de los Ítem N°s 37, 38 y 39 a favor de la firma Alternativa S.A., 2-) Anular la Adjudicación de los Ítem N°s 37, 38 y 39 y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas...".

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3175, de fecha 09 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Anular la adjudicación realizada por Resolución S.G. N° 935, de fecha 19 de setiembre de 2012, en los Ítem 37, 38 y 39 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 02/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"***, convocada por el Programa Ampliado de Inmunizaciones, a favor de la firma *ALTERNATIVA S.A.*

Artículo 2°. Adjudicar a la firma *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*, los Ítem 37 y 38, por un monto total de ***G. 18.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES)***, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 02/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"***, conforme al "Exordio" de la presente Resolución.

Artículo 3°. Declarar desierto el Ítem 39, según los Artículos 30 y 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 4°. Establecer que todos los demás Artículos de la Resolución S.G. N° 622, de fecha 22 de junio de 2012, quedan invariables y vigentes.

Artículo 5°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de inmunizaciones, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°. Autorizar a la Directora del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 7°. Anexar la presente a la Resolución S.G. N° 935/2012.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Expte. A.J. Nº 2939/12.

DICTAMEN A. J. Nº 3175

A: **S.E. PROF. DR. ANTONIO HERIBERTO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SBE Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" EN LOS ÍTEMS 37, 38.-**

FECHA: 09 NOVIEMBRE 2012.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUB UOC PAI Nº. 173 de fecha 06 de noviembre de 2012, por el Lic. Cesar Cárdenas A., en su carácter de Administrador Programa Ampliado de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que el Comité Evaluador fue conformado por las siguientes personas, Lic. Luis Cesar Cardenas en calidad de Administrador del PAI y, el Lic. Luis Arevalos, jefe de compras Menores PAI.-

Que el comité de Evaluación, visto la protesta promovida por DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. contra la adjudicación de los ítems 37,38 y 39, a favor de la firma ALTERNATIVA S.A. y atendiendo a la resolución DNCP Nº. 2143/2012, en la cual dice: 1) Hacer lugar a la protesta solicitada por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. contra la Reevaluación y Adjudicación de los ítems 37,38 y 39 a favor de la firma ALTERNATIVA S.A., y retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 2) disponer una nueva Evaluación de las ofertas del presente llamado.

Que el comité evaluador realiza el análisis correspondiente y verifica nuevamente las documentaciones de las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A y ALTERNATIVA S.A., exigidas por el PBC, y constata que la firma ALTERNATIVA S.A., no cumple con lo solicitado al no presentar la autorización de la empresa CANON para la distribución o comercialización de sus productos a la firma JB SHIPPING IMPORT & EXPORT SERVICES INC., por lo que el comité recomienda DESCALIFICAR a la firma ALTERNATIVA S.A., y analizar la siguiente oferta.-

Que asimismo, constató que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., presento una oferta impresa con un precio unitario de Gs. 393.000 en el Ítem Nº. 39, que no concuerda con su oferta en el procedimiento de SBE de Gs. 393.333, motivo por el que se descalifica a dicha firma de la presente evaluación en el ítem mencionado por adulterar su precio unitario y, se declara DESIERTO el ítem 39 por lo expuesto mas arriba.-

Que el comité de Evaluación elevo la recomendación, a través del Acta de Reevaluación de ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de noviembre de 2012, recomendando la Adjudicación de la empresa:

JUANA DUARTE MONTIEL
ABOGADA
Mat. Nº 14.827

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

EMPRESA	ITEMS	MONTO ADJ.
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	37 y 38	18.000.000
	TOTAL ADJUDICADO	18.000.000

Son Gs. **DIEZ Y OCHO MILLONES**, *por poseer los mejores precios, resultando ser la oferta más conveniente, por ajustarse a los criterios técnicos, económicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones*

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité rectifica la adjudicación a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A .-

Que en cuanto a la Reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación es opinión de esta Dirección, que es responsabilidad exclusiva del comité de Evaluación tal como lo dispone la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas, en su Art. 27 COMITÉS DE EVALUACIÓN**: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para la aprobación y Adjudicación de los Ítems 37 y 38 del llamado de referencia.-

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice la Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI, a suscribir contratos con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN.-

JUANA DUARTE MONTIEL
ABOGADA
Mat. Nº 14.620

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S

15199 09 MAY 2009
19:05